



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°574-2018-MPLC/A

Quillabamba, 27 de noviembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION;

VISTO; La necesidad institucional de Encargar la Oficina de Formulación y Evaluación de Inversiones, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en el estamento público se hallan consideradas las plazas de confianza conforme lo establece el Cuadro de Asignación de Personal;

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las Leyes establecen;

Que, la Municipalidad Provincial de La Convención en su condición de entidad pública y en mérito de la nueva estructura orgánica y cuadro de asignación de personal tiene prevista distintas plazas con cargo de confianza y es necesario cubrir para la continuidad de las labores propias y contar con el funcionario idóneo, manteniendo la orientación política y técnica que la nueva gestión desea impulsar para el desarrollo de la Provincia de La Convención;

Que, la Oficina de Formulación y Evaluación de Inversiones – UF, es el órgano técnico, sujeto al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, es responsable de la Fase Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión, en función a las normas legales vigentes del Sistema Nacional de Programación Multianual y de Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que, "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

ESTANDO, a las atribuciones conferidas por el numeral 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR, a partir del 26 de noviembre del 2018, el cargo de confianza de Director de Formulación y Evaluación de Inversiones –UF de la Municipalidad Provincial La Convención al **Econ. NELSON SANTIAGO GARCIA LLERENA**.

Artículo Segundo.- DISPONER, a la Econ. Carla Alejandra Berrios Delgado, realizar la entrega del cargo, conforme a la Directiva General de Ejecución de Proyectos y demás normas legales, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado y hacerla extensiva a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



WAM/amo
E.C.
Alcaldía
S.M.
U.R.H.
Interesado
TIC